MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 239/2014

POR LA CUAL SE ASIGNA UN COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL LLAMADO DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

San Antonio, 27 de septiembre de 2014

VISTA Y CONSIDERANDO: Que el Art. 55° donde expresa que "De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 27 de la ley, 2051/03 la Evaluación y Comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la máxima autoridad competente de la convocante, conformado por los funcionarios que se requieran y con la Asistencia Técnica Profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Asignar a Cristian Fabián Bassi, Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz Como integrantes del Comité de Evaluación para la calificación del llamado mencionado.-

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCIA T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 249/2014

"POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: GASTRONOMIA SAN MIGUEL AL LLAMADO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº. 02/2014 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ CON RUC: 1593030-0".----------

San Antonio, 27 de septiembre de 2014

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 29 de septiembre de 2014 y todos los antecedentes del llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº. 02/2014 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: AG COMERCIAL cuya oferta asciende a Gs. 651.440.000
2) Firma: GASTRONOMÍA SAN MIGUEL cuya oferta asciende a Gs. 651.035.000
3) Firma: GIRASOL S.A cuya oferta asciende a Gs. 688.227.200
4) Firma: C & S CENTRO GASTRONOMICO cuya oferta asciende a Gs. 695.124.800
5) Firma: LADERO PARAGUAYO cuya oferta asciende a Gs. 911.249.600
6) Firma: LAS HERMANAS cuya oferta asciende a Gs. 950.336.000

Que Contrataciones Publicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su art. 16 inc. B) de la ley 2051/03, que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyos montos se encuentren entre dos mil y diez mil jornales mínimos.
Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: GASTRONOMÍA SAN MIGUEL ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: GASTRONOMÍA SAN MIGUEL por la suma de Gs. 651.035.000.- IVA INCLUIDOS (GUARANIES seiscientos cincuenta y un millones treinta y cinco mil), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCIA T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Recibido por: Lorena Franco

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 - Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 039/14 ACTA Nº 42/14 J.M.
DE FECHA: 08/10/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 02/2014 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA "GASTRONOMIA SAN MIGUEL"

VISTO: El Mensaje Nº: 30/2014 I.M. de fecha 30 de setiembre de 2014, en donde se remite la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº: 02/14 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" a la Empresa "Gastronomía San Miguel", y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, luego del análisis y verificación de las documentaciones existentes dentro del expediente remitido por la Intendencia Municipal, avalando el procedimiento realizado para la selección del mejor oferente, y el que cumple con todas las disposiciones legales en el proceso de licitación por concurso de Oferta para la provisión de Almuerzo Escolar.----------

Que, teniendo en cuenta que el término de las clases establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura es el 30 de noviembre del corriente año, se deja constancia que el resto de las raciones se distribuirán a las Escuelas más cadenciadas de la localidad.----------

Que, la Ley 3966/10 O.M. en su Artículo Nº: 36º Inc. c) expresa que es potestad de la Junta Municipal la aprobación de las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.---

Que, toda licitación y concurso de ofertas, consta de tres partes: Preparación del Pliego de bases y condiciones legales, económicos y técnicos; la convocatoria a los interesados y la adjudicación y suscripción del contrato respectivo, todo dentro de la normativa legal prevista en la Ley 3966/10 O.M.; la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás Reglamentaciones. **POR TANTO:** ----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE.

Art. 1°: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 02/2014 "Provisión de Almuerzo Escolar" y la Aprobación de la suscripción del Contrato con la Empresa, "Gastronomía San Miguel", cuyo monto asciende a la suma de Gs. 651.035.000 I.V.A. incluido (Guaraníes Seiscientos cincuenta y un millones treinta y cinco mil). ---------

Art. 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal proceder en base a lo dispuesto en los Arts. 217º y 218º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal para suscribir el Contrato con la Empresa "Gastronomía San Miguel".----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Marta Franco de Centurión
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Bernardina Rodriguez
Pdta. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 10 de Octubre del 2014.

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal